

Expediente: **719/13**

Carátula: **ARDILES CARLOS ALBERTO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/08/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *ARDILES, ALBERTO ANGEL-ACTOR*

900000000000 - *GONZALEZ, BLANCA ROSA-ACTOR*

900000000000 - *ARDILES, CARLOS ALBERTO-ACTOR*

900000000000 - *GONZALEZ BLANCA ROSA, -ACTOR*

900000000000 - *CRUZ, JUAN MANUEL-PERITO*

900000000000 - *CORREGIDOR, MARIANO FEDERICO-PERITO*

20165419074 - *GHIGGIA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO*

27144658545 - *VELIZ HUGO EDGARDO, -DEMANDADO*

20282226961 - *IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO*

20247378244 - *MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO*

27144658545 - *MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJERO, -CODEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 719/13



H20721628936

JUICIO: ARDILES CARLOS ALBERTO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°719/13.-

Concepción, 30 de agosto de 2023.-

I°)-Atento lo informado por el Actuario, notifíquese a las partes para que en el plazo de tres días cumplan con lo ordenado en providencia de fecha 18/8/2023 bajo apercibimiento de devolver los autos a origen siendo exclusiva responsabilidad de las partes. II°)-Atento lo ordenado en el segundo punto de la providencia de fecha 7/8/2023, notifíquese al actor Alberto Ángel Ardiles, en los Estrados Digitales del Juzgado (art. 17 CPCC - Ley 9531) de la sentencia de fecha 28/6/2023. "A continuación se transcribe sentencia de fecha 28/6/2023: En la Ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán a los 28 días del mes de Junio del 2023:.....Considerando:.....RESUELVE: I).-NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido en fecha 3/11/2021 por la letrada María de los Ángeles Pacheco, apoderada de la parte actora, contra la sentencia n° 413 de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por la Sra. Juez Civil y Comercial Común de la Iª Nominación que rechazó la demanda de cobro por daños y perjuicios instaurada por Blanca Rosa González y Carlos Alberto Ardiles, en nombre y representación de su hijo menor de edad Alberto Ángel Ardiles y luego proseguida por este último (por adquirir mayoría de edad), en contra de Hugo Edgardo Veliz, Chiggia Carlos Alberto y Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, la que se confirma en todos sus términos y en consecuencia se rechaza la demanda conforme se considera. II).- COSTAS del recurso al actor vencido como se considera. II).- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios. HÁGASE SABER. JM.- Fdo.- Dra. María José Posse. Mirtha Inés Ibañez de Córdoba.

Actuación firmada en fecha 30/08/2023

Certificado digital:
CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.